

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 6 DE OCTUBRE DE 1772.

**N** Oticioso el Cheik Daher de que dos Baxáes despachados por la Puerta para recuperar á Seida habian sido reforzados con un Cuerpo de 300 Drusos en las cercanías de aquella Ciudad, y que la tenían sitiada, partió inmediatamente de Acre para ir á atacarlos, seguido de los Mutualis, Pueblo de origen Persa, que habita el territorio situado entre Acre y Seida. Juntas todas sus fuerzas no pasaban de 1000 hombres; pero á pesar de la desigualdad del número, este valeroso y anciano guerrero pasó á vista de los Enemigos el Rio de Borgul cerca de Seida, atacó á los Baxáes que estaban pasmados de su audacia, desordenó las Tropas, que hicieron al principio alguna oposicion, y persiguió á los Drusos hasta sus montañas. Dícese que los Baxáes perdieron la vida en esta ocasion.

**S**egun avisos de Paros, la trégua en el Archipiélago y el Mediterraneo no se firmó hasta el 13 del mes ultimo entre el Almirante Spiritow y el Comisario de la Puerta, con las condiciones de que durante su término, navegarán libremente en el Archipiélago todos los Navíos mercantes, así Turcos, como de otras Naciones, con toda clase de provisiones, pero no municiones de guerra; que podrán llevar Tropas para mudar las Guarniciones: bien que tampoco será licito construir Castillos, ni otras fortalezas. El 18 llegó aquí un Capitan Ruso con pliegos para dicho Almirante, y se embarcó el 20 en continuacion de su viage.

**E**L Teniente Coronel Wilde ha llegado hoy de Fockbani con la importante noticia de haberse concluido y firmado el tratado de paz entre la Rusia y la Puerta. Hasta ahora todo se mantiene sobre el mismo pie en la Prusia Polaca; pero se refuerzan continuamente las Tropas Prusianas en aquella Provincia.

Stoc-

*Stockolmo 28 de Agosto de 1772.*

**E**L dia 22 del corriente por la tarde llamó el Rey á su presencia á los Senadores que estaban arrestados en sus propias casas desde el 19, en número de diez; y habiendoseles leído la forma de Gobierno que los Estados congregados habian admitido y jurado observar el dia antes, prestaron ellos el mismo juramento: en cuya consecuencia los despidió S. M. permitiendoles retirarse á donde quisiesen, y asegurandoles que gozarían de toda seguridad y proteccion, siempre que se mantuviesen tranquilos. Por la noche recibieron un honroso aviso de haberles separado de sus empléos.

El mismo dia tubo el Rey noticia de los Príncipes sus hermanos, que le aseguraban de las buenas disposiciones de los Pueblos en las Provincias que se les han confiado. El Príncipe *Federico* informaba á S. M. que habiendose presentado en *Linkioping*, Capital de la *Ostrogothia*, se apresuraron los habitantes á manifestar su respeto, dandole una Guardia: que convocados inmediatamente el Magistrado y Vecindario, les había leído la carta del Rey: que todos habían recibido con sumision y júbilo las ordenes de S. M. prestando nuevo juramento de fidelidad; y que lo mismo habían executado los Oficiales del Regimiento de Infantería de la Provincia, excepto el Teniente Coronel, el qual quedaba arrestado.

Las noticias recibidas de las Provincias del Norte anuncian generalmente la misma emulacion y obediencia; manifestando el Pueblo por todas partes la mas viva satisfaccion por el feliz acaecimiento que ha destruído una Constitucion opresiva. Tambien llegó un Correo despachado por el Feld-Mariscal Conde *Axel Fersen* con seguridades de su zelo y fidelidad. Decía en su carta, que dignandose S. M. dexarle la eleccion de restituírse á *Stockolmo*, ó marchar á unírse al Principe *Federico*, había tomado este ultimo partido, que juzgaba por mas conveniente en las actuales circunstancias.

El Rey, seguido de toda su Corte, pasó el 23 á pie á la Iglesia de *S. Nicolás*, Parróquia de Palacio, donde asistió á los Divinos Oficios, y despues se cantó el *Te Deum* en accion de gracias del restablecimiento de la verdadera libertad. Luego que se restituyó S. M. á Palacio admitió á los Embaxadores, Ministros estrangeros y Nobleza de ambos sexos al honor de hacerle su Corte, y despues comió en público.

Ya ha declarado S. M. los sugetos que ha elegido para asistirle con sus Consejos en el Senado, los quales son en número de 17; á saber, los Condes de *Hiermé* y *Walwick*, los Barones de *Ribbing* y *Stockenstrom*, el Conde de *Bielke*, el Conde *Ulrick* de *Schefer*, nombrado Presidente de la Chancillería, los Condes de *Hermanson* y *Beckfries*, el Conde de

*Schwerin*, Mayordomo mayor de la Casa de la Reyna Viuda, el Conde de *Pose*, el Conde de *Barck*, el Conde de *Sinclair*, á quien se ha confirmado en el Gobierno de *Pomerania*, el Almirante *Falkengreen*, el Baron de *Wrangel*, el Baron de *Falkenberg*, Vice Presidente de la Chancillería, el Conde *Axel Fersen*, á quien por una distincion particular conserva S.M. el empléo de Feld-Mariscal de sus Exércitos. El Conde de *Rudenskiold* ha pedido que se le dispensáse de bolver al Senado, en atencion á su avanzada edad y achaques, que ya no le permiten desempeñar con exâctitud las obligaciones de este empleo. Casi todos aquellos de quienes fue preciso asegurarse se hallan ya en libertad.

El General *Ramsay* ha salido á recibir á la Reyna Madre para rogarla que se restitúya aqui quanto antes, conforme á los deséos del Rey, su hijo, á quien las circunstancias no permiten alejarse de la Capital para salir á recibirla.

El Rey trabaja diariamente con los Oradores de las diferentes Ordenes en preparar los negocios que deben reglarse antes de la separacion de la Dieta. El 25 congregó S. M. los Estados en el principal Salon de Palacio, y despues de haber ocupado su Trono les hizo el discurso siguiente.

„Penetrado del mas vivo reconocimiento por los beneficios del To-  
 „do-Poderoso, os hablo este dia con la confianza y antigua simplicidad  
 „de que nuestros Abuelos nos dieron el exemplo. Despues de los mas vio-  
 „lentos vayvenes, ha vuelto á manifestarse la calma entre nosotros. Ya  
 „en fin no tenemos mas que un solo objeto, que es el bien de la Pátria.  
 „Exíge este bien que separémos quanto antes una Asambléa que ha du-  
 „rado ya catorce meses. Con esta mira, he reducido quanto me ha si-  
 „do posible las proposiciones que debo haceros. Las necesidades son gran-  
 „des, pero son del Reyno. Si hay union y recíproca confianza en vues-  
 „tras deliberaciones, no pueden dexar de ser arregladas y útiles las reso-  
 „luciones que toméis: y por mi parte cuidaré de que haya economía,  
 „á fin de que las sumas que me concedáis se empléen únicamente en el  
 „mayor bien del Estado.“

Coacliúdo este discurso, se leyeron las proposiciones de S. M. y se separaron los Estados. Dichas proposiciones contienen en sustancia la demanda del dón gratuito ordinario para los gastos del entierro del difunto Rey, y para los de la coronacion de su sucesor: la continuacion de las contribuciones establecidas para el servicio corriente; y en fin, la orden de dar antes de quince dias sus dictámenes sobre el estado general de la Real Hacienda, y sobre los medios de adelantarla.

Habiendose congregado separadamente las Ordenes en sus respectivas Cámaras el dia 26, tomaron en consideracion las proposiciones del  
 Rey,

Rey, y nombraron una Junta para formar el plan de las contribuciones ordinarias y extraordinarias, y para dar su dictámen sobre el estado de la Real Hacienda. Despues se propuso y aprobó con aplauso y unanimidad embiar una gran Diputacion á S. M. para darle muy humildes gracias por el cuidado que ha tenido á bien emplear para preservar su Real Persona y la Pátria del peligro que las amenazaba; y se encargó al Mariscal de la Dieta que pasáse á saber el dia y hora en que S. M. se dignaría recibirla.

La principal Diputacion, compuesta de cien Nobles y cincuenta Miembros de cada una de las demas Ordenes, conducida por el Mariscal de la Dieta y por los Oradores, pasó el 27 á Palacio y fue admitida á la audiencia del Rey.

El 26 tomó las armas el Regimiento de Guardias, se formó en batalla en la gran plaza del Norte, y hizo á S. M. el juramento de obedecer la nueva forma de Gobierno.

Los antiguos Senadores Condes de *Horn* y *Lieven* se han restituído á esta Capital; y despues de haber prestado juramento de fidelidad, les ha concedido S. M. las plazas que ocupaban en el Senado, igualmente que al Conde de *Hermanson*.

Habiendo mandado el Rey que se le informase del modo de administrar la Justicia criminal en su Reyno, y oyendo con mucho dolor y admiracion, que hay un lugar llamado impropriamente *Sala de las Rosas*, donde se pone á los réos en cuestión de tormento, ha mandado S. M. á su Canciller de Justicia demoler dicho sitio, no queriendo que subsista un monumento de inhumanidad tan incompatible con la verdadera libertad. Ha prohibido el uso del tormento, considerando que es contra toda justicia y razon el sacar por este medio á Ciudadanos libres la confesion de los delitos, de que pueden ser acusados.

Un Oficial, despachado por el Príncipe *Carlos*, llegó aquí el 27 por la noche con la noticia de que congregadas todas las Tropas de Infantería y Caballería que hay en *Scania*, habían prestado juramento de fidelidad al Rey: que despues se abanzó aquel Príncipe ázia *Christianstadt*, cuyas puertas se le abrieron inmediatamente: que se hallaba enteramente sujeta toda la Provincia de *Scania*; y que iba á marchar ázia *Carlskrona*, desde donde tendría mas proporcion de velar sobre la *Smolandia*, la *Blekinia* y *Be-Landia*.

Hemos dicho anteriormente que la feliz revolucion que acaba de haber en *Suecia* tubo principio en *Christianstadt*. Ahora añadiremos que el General *Hellichius*, que manda en aquella Plaza, publicó con este motivo el siguiente Manifiesto.

„Para instruir á los Ciudadanos de la verdadera causa de las medidas que se han tomado, con el fin de poner esta Ciudad y su Castillo en estado de defensa, estableciendo una competente Guardia, se declara por el presente Manifiesto, que ha sido preciso recurrir á este extremo, porque hay gentes que por artificios y violencias, en contravencion de las Leyes, y en perjuicio de los Pueblos, han osado llevar injustamente el nombre de *Estados del Reyno de Suecia*: han exercido un poder tiránico; y apartandose de las mismas Leyes del Reyno, han ultrajado la justicia: han excluído la moderacion de sus operaciones, y han fomentado las peligrosas miras estrangeras. Entregándose á estos excesos, no han tomado providencia alguna para evitar la escasez de granos, y la miseria que oprime y affige aun á la mayor parte de las Provincias: no han tomado medidas para proporcionar los recursos necesarios, y favorecer el comercio y la circulacion del dinero. No se han reparado las Fortalezas, que están indefensas, hallandose el Reyno no á la víspera de su última ruína: no ha quedado seguridad para el Estado en general, ni para los Particulares: se ven en igual riesgo la reputacion, el honor y los bienes de los Ciudadanos: se han hecho los mayores ultrages al justo y legítimo poder del Rey: la obediencia, las obligaciones y aun el respeto debido á la Persona de S. M. todo se ha violado.

„En tales circunstancias, considerando la Guarnicion de esta Ciudad y Fortaleza que semejante modo de Gobierno aspira al poder ilimitado, á que todo Ciudadano tiene obligacion de oponerse, en fuerza de su juramento y de sus empeños con la Pátria, se niega á adherir y obedecer á los que llaman Estados: reputa y declara por nulo todo quanto han hecho; y para el remedio de tantos males, se halla determinada á persistir en el partido que ha tomado de no rendir las armas hasta que buelva el Estado al sistéma que debe tener.

„Ea valerosos *Suecos*! yá se ha empezado la obra: acordáos de vuestras obligaciones ázia el Rey y la Pátria: dad pruebas de vuestro zelo, cada uno en su estado: uníos á nosotros: este es el único medio que nos resta para libertar el Reyno de su perdicion, y tal vez del yugo estrangero que nos amenaza. Protestámos delante de Dios, y de todo el Orbe, que nuestras intenciones son puras, y que únicamente se dirigen al bien de la Pátria, y á dar á Dios lo que es de Dios, y al Rey lo que es del Rey. En *Christianstadt*, á 12 de Agosto de 1772.“

*Viena 3 de Setiembre de 1772.*

**E**L dia 30 del pasado llegó aquí un Corréo, despachado de *Fockhiani* por el Sr. *Thugut*, con la noticia de que las conferencias del Congreso ha-

habían empezado el 2 de Agosto. Los Plenipotenciarios *Otomanos* han regalado á los de *Rusia* tapetes, telas, armas exquisitas, sillas de montar, arroz y café; y estos ultimos han correspondido, embiando á los otros diamantes montados y otras joyas. Los respectivos Ministros están alojados en tiendas; pero las conferencias se tienen, como se ha dicho antes, en un Pavellon de madera que han construído los *Rusos*. Las tiendas de los Internuncios de *Viena* y *Berlín* están inmediatas á las de los *Rusos*. La Guardia de los Plenipotenciarios *Turcos* es de 500 hombres, y su comitiva se compone de igual número de personas. Los Ministros *Rusos* tienen tambien una fuerte Guardia, á las ordenes del Coronel *Paterson*. El dia que se abrió el Congreso, dixo *Osman Efendi*, primer Plenipotenciario de la *Puerta*, que al tiempo de su partida le había recomendado el Gran Señor que temiese á Dios y amase la paz, y que esta debía ser la regla de su conducta durante el curso de la negociacion que se le confiaba.

*Ratisbona 1 de Setiembre de 1772.*

**E**L Tratado de paz que (dicen) se ha ajustado entre la *Rusia* y la *Puerta*, consiste en los artículos siguientes. „I La *Criméa* quedará independiente. II De todas las conquistas hechas por los *Rusos* en el Imperio *Otomano*, no conservará la *Rusia* mas que á *Azoph*. III La *Puerta* pagará á la *Rusia* 80 millones de libras para indemnizarse de los gastos de la guerra. IV Se restituirá á la *Puerta* todo lo demás que han tomado los *Rusos*. V La *Rusia* se pondrá en posesion del Palatinado de *Podlaquia*, desde donde, estendiendose ázia el *Súr*, le servirán de límites por un lado el *Dzwina*, y por el otro el antiguo *Boristenes*, hoy el *Nieper*; de suerte, que por medio de estos dos rios podrá unir el Mar *Báltico*, el Mar *Negro* y el Mar *Caspio*. VI La Casa de *Austria* poseerá, si aun no los posee, los Distritos de *Lits*, *Halicx*, *Sendamir*, *Leopol* ó *Lemberg*, y la *Pocucia*, juntamente con las Salinas de otros diferentes parages. VII Para indemnizar al Rey de *Polonia* de la pérdida de las rentas de las Salinas que se ha apropiado el Emperador, gozará S. M. *Polaca* de las Ordenaciones que antes disfrutaban los *Mignates*. VIII El Rey de *Prusia* conservará los Países actualmente ocupados por sus Tropas. “

*Hamburgo 8 de Setiembre de 1772.*

**Y**A se saben todas las circunstancias de la revolucion de *Suecia*, que ha ocasionado asombro y admiracion á toda *Europa*. Al ver lo que acaba de pasar en aquel Reyno, parece que se lee en la historia de *Dinamarca* la revolucion acaecida en *Copenhague* en 1660, baxo el reynado de *Federico III*, uno de los mayores Príncipes del Norte. Este Monarca,

Padraastro de *Ana*, Reyna de la *Gran Bretaña*, y de *Carlos XI*, Rey de *Suecia*, reynó por espacio de 12 años, baxo de una tiranía aristocrática, cuyos rigores experimentaba él mismo, igualmente que sus Pueblos; pero el exceso del mal se convirtió en remedio, como regularmente sucede. Hallábanse los Estados del Reyno congregados en 1660 en *Copenhague*, como los de *Suecia* en *Stockolmo* en 1772. No obstante las calamidades de aquellos tiempos, se trabajaba mas en la usurpacion del poderío, que en el alivio de la Nacion. Un Senador del partido dominante, llamado *Oton Cragge*, cuyo nombre está dedicado al desprécio de la posteridad, osó decir en dichos Estados Generales que el Pueblo, nacido esclavo de los principales Ciudadanos, solo existía para obedecer. Sin embargo, percibiendo aquel Pueblo el precipicio que estos Despóticos habían abierto baxo sus mismos pies, recurrió á la autoridad natural de su Rey, fortaleciendole con la uniformidad de sus votos. Cerráronse las puertas de *Copenhague*, y abolida la aristocracia *Danesa*, se afirmó el poder del Monarca con el juramento de fidelidad que le prestaron todas las Ordenes de la Nacion.

La Fortaleza de *Czentocharw*, ultima Plaza que ocupaban los Confederados, se entregó al Mayor General *Zaremba*, que se había acercado á ella de orden de la Corte de *Varsovia*, con un Cuerpo de Tropas de la Corona; pero se sabe que los *Rusos* entraron al mismo tiempo, y tomaron posesion de dicha Plaza en nombre de su Soberana.

*Versailles 19 de Setiembre de 1772.*

**E**L Marqués de *Noailles*, Embaxador del Rey cerca de los Estados Generales de las *Provincias Unidas*, se despidió de S. M. y de la Real Familia para dirigirse á su destino; y lo mismo ha executado el Mariscal de Campo Conde de *Flavigny*, nombrado Ministro plenipotenciario del Rey cerca del Sr. Infante de *España Duque de Parma*.

*Nápoles 15 de Setiembre de 1772.*

**E**L Martes de la semana antecedente, dia de la *Natividad de nuestra Señora*, fueron los Reyes nuestros Señores en público á la Iglesia de *Canonigos Regulares Lateranenses de Santa Maria de Piedigrota* con un trén y acompañamiento de los mas lucidos y numerosos, como lo acostumbra todos los años. A la exquisita Carroza que ocupaban SS. MM., tirada de ocho hermosos Caballos, seguía otra en que iba la Princesa su augusta hija, servida de su Aya. En el trecho que hay desde la Iglesia de *Santa Maria de la Victoria* hasta la de *Piedigrota* se pusieron sobre las armas muchos Batallones y Esquadrones con los respectivos Oficiales á su frente. El Capitan General de tierra Príncipe de *Campoflorido*, puesto á la cabeza de la Tropa, hizo á SS. MM. el correspondiente saludo; y los

los Castillos alternaron las salvas de su artillería con la de nuestras Galeras y otras Embarcaciones que se transfirieron para este efecto á la Bahía de Chiaja.

**E**L Sr. *Ingenhouz*, uno de los Médicos de la Corte de *Viena*, hizo el Miércoles por la tarde la inoculación de las viruelas al Archiduque *Francisco*, Gran Príncipe de *Toscana*, y á la Archiduquesa *Maria Ana*; á cuya operacion, que sufrieron sus Altezas con admirable valor, se hallaron presentes sus augustos Padres.

**E**L Rey se ha servido nombrar para una Canongía de la Iglesia Metropolitana de *Granada* á *D. Antonio de Sierra*, Canónigo Lectoral de la Iglesia Catedral de *Guadix*; Para otra de la Iglesia Colegial de *S. Salvador* de la misma Ciudad de *Granada*, á *D. Ramon Alonso de Ledesma*; y para otra de la propia Iglesia Colegial, á *D. Francisco Miguel Abuin de Figueroa*.

Por resolucion, á Consulta de la Junta general de Comercio y Moneda, se ha servido S. M. conceder á *D. Fernando de Ibarra y Padilla*, Dueño y Director de la Real Fábrica de Textidos de Esparto, Privilegio privativo y exclusivo por diez años, para que él solo pueda establecerlas en la Villa de *Daimiel*, su Pátria, ú otro Pueblo oportuno que eligiere, de su cuenta, ó de los sujetos que quieran protegerlas: á cuyo fin, y para que tengan el fomento que S. M. desea, por su incomparable amor al beneficio de sus Vasallos, además de otras gracias y esenciones que ha dispensado á este establecimiento, se ha dignado mandar, por un efecto de su Real liberalidad, que se le entréguen por la Tesorería general 200 pesos, con la calidad de reintegrarlos en diez años, ofreciendo S. M. al mismo tiempo atender la industria, aplicacion y desvelos de este Director, segun los progresos que hiciere en estas Fábricas.

En la Extraccion de la *Real Lotería*, executada el Sábado 3 del corriente, salieron los números 18, 63, 25, 46 y 70, y han ganado los Jugadores 5038440 reales de vellon.

---

*El Mercurio Histórico y Político del mes de Agosto de este año de 1772, se hallará el Viernes próximo donde esta Gazeta, y en Cadiz en casa de Salvador Sanchez, junto al Convento de S. Agustin.*

---

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

*En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.*